

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ NORTE DE  
SANTANDER

PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA  
PUBLICA No . SA13-057

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: EL OBJETO GENERAL DE ESTE PROCESO ES:  
SUMINISTRO DE MATERIAL L MEDICO QUIRURJICO PARA LA E.S.E.  
HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CÚCUTA, Norte de Santander  
2013

## CONTENIDO

### CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL
  - 1.1 JUSTIFICACIÓN
  - 1.2 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES
  - 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
  - 1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL
  - 1.5 FORMA DE PAGO
  - 1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA
  - 1.7. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR INVITACIÓN PÚBLICA
  - 1.8. DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN
  - 1.9. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
  - 1.10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

### CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
  - 2.1 DOCUMENTOS
  - 2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
  - 2.3 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
  - 2.4 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA

### CAPITULO III

- 3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA
- 3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA
- 3.2 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

### CAPITULO IV

- 4. CRITERIO DE ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.
- 4.2 CAPACIDAD TÉCNICA.
- 4.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

### CAPITULO V

- 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 5.1. DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS
  - 5.1.1. DE ORDEN JURÍDICO.
  - 5.1.2. DE ORDEN TÉCNICO
  - 5.1.3. DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO
  - 5.1.4. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO
- 5.2. MENOR PRECIO
- 5.3. ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA
  - 5.3.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
- 5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

- 5.5. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR  
CONTRATACIÓN DIRECTA
- 5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

## CAPITULO VI

- 6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
  - 6.1. Aplicación
  - 6.2. Pólizas y seguros
  - 6.3. Supervisión
  - 6.4. Caducidad
  - 6.5. Arbitraje
  - 6.6. Prorroga al Plazo
  - 6.7. Cesión y subcontratación
  - 6.8. Determinación y reajuste de Precios.
  - 6.9. Recepción definitiva y liquidación final.
  - 6.10. Indemnidad.
  - 6.11. Terminación o Reducción del contrato.

## CAPITULO VII

- 7. DOCUMENTOS, FORMULARIOS, ANEXOS Y GRÁFICOS
  - ANEXO No.1: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
  - ANEXO No.2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO
  - ANEXO No.3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
  - ANEXO No.4: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL
  - ANEXO No.5: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- ANEXO No.6: MODELO MINUTA DEL CONTRATO

PROCESO POR CONTRATACIÓN  
DIRECTA No. SA13-057

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. JUSTIFICACIÓN:

Con el fin de dar cumplimiento al proceso previo para el SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, se presenta el análisis de conveniencia y oportunidad elaborado por la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnostico,

IDENTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, es una entidad pública descentralizada del orden departamental se ofrece servicios de salud de mediana y alta complejidad al departamento Norte de Santander, Arauca y algunos municipios de los departamentos de Boyacá, Santander y sur del Cesar, además de algunos municipios de la vecina República Bolivariana de Venezuela, y cuenta en su sede con 453 camas.

Dentro de los servicios asistenciales hospitalarios cuenta con Neonatología, Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia; los servicios quirúrgicos son:

Esterilización, Quirófanos, Recuperación, Salas de Partos; los de Apoyo a la Atención son: Imaginología, Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, Radio Oncología, Rehabilitación, Servicio Farmacéutico.

Se requiere para el normal cumplimiento de los procesos asistenciales, lo siguiente: materiales medico quirúrgicos y materiales suturas.

**GRUPO No. 1 : MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

**PRESUPUESTO: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 1.984.130.796)**

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20717	ACCESORIOS STERRAD 50 (12 Rollos de papel y 3 Cintas Impresora)	KIT	2
20000CI	ACEITE MINERAL X 500ml	FRASCO	5
20002	AGUA OXIGENADA X GALON	GALON	90
20040SI	ALCOHOL ANTISEPTICO 70% X 700 ml	BOTELLA	4.860
20041	ALCOHOL ETILICO AL 96% X GALON	GALON	144
20712	ASA DE POLIPECTOMIA SET COMPLETO ESTOMAGO	UNIDAD	18
20767	GEL PARA LA DESINFECCION DE MANOS A BASE DE CLORHEXIDINA ALCOHOLICA PARA ANTISEPSIA DE MANOS: CLORHEXIDINA AL 2%,	GALON	414
20042	ALGODON TIPO HOSPITALARIO	ROLLO	2.700
20043	AMBU RESUCITADOR ADULTO CON RESERVORIO Y SIN VALVULA DE PEEP RUSCH	UNIDAD	27

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20044	AMBU RESUCITADOR NEONATO CON RESERVORIO RUSCH	UNIDAD	9
20045	AMBU RESUCITADOR PEDIATRICO CON RESERVORIO RUSCH	UNIDAD	18
20046	APLICADORES DE MADERA CON ALGODON	UNIDAD	40.500
20060	BAJALENGUA DE MADERA	UNIDAD	13.500
20064CI	BATA DESECHABLE MANGA LARGA	UNIDAD	8.100
20065CI	BENJUI TINTURA	GALON	9
20710	BOWIE-DICK TEST REF.00130LF X 50 HOJAS	PAQUETE	1
20085	CAJA COPROLOGICA	UNIDAD	450
20086	CAJA COPROLOGICA - FRASCO	UNIDAD	3.600
20089	Canastilla para litotriptor MARCA OLYMPUS MOD. BML - 3 cms de diámetro y 6 cms de longitud - vaina de 7 Fr y 220 cm	UNIDAD	72
20087	Canastilla para extracción endoscópica de cálculos y cuerpos extraños biliares (Dormia) 3 cms de diámetro y 6 cms de longitud - vaina de 7 Fr y 220 cm	UNIDAD	27
20088	Canastillas extracción de cálculos Trapezoid 3.0*6 3 cms de diámetro y 6 cms de longitud - vaina de 7 Fr y 220 cm M00510890	UNIDAD	36
20118	CASSETTE STERRAD-50 - Ref. 10114	UNIDAD	315
20155	CAUCHO PARA TORNIQUETE	METROS	36
20759	CEPILLOS DE LAVADO DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA (GASTRO - COLONO)	UNIDAD	5
201	CIDEX OPA	GALON	72



Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
81			
201 82	CIDEZYME (DETERGENTE ENZIMATICO)	GALON	18
201 82CI	CIDEZYME DETERGENTE ENZIMATICO	GALON	5
201 83	CINTA AUTOCLAVE VAPOR	ROLLO	128
207 57	CINTA DE PRUEBA CIDEX OPA - CAJA X 2 FRASCO X 60 TIRAS	CAJA	2
201 85	CINTA TESTIGO STERRAD SEALSURE REF 14202	CAJA	3
201 86	CIRCUITO DE JACSON RESS	UNIDAD	5
201 87	CIRCUITO P/ANESTESIA ADULTO	UNIDAD	2.880
201 88	CIRCUITO P/ANESTESIA PEDIATRICO	UNIDAD	810
208 42	COTONOIDE EN ALGODON 1.3CM X1.3CM *200 UNID	CAJA	18
208 40	COTONOIDE EN ALGODON 1.3CM X7.6CM *200 UNID	CAJA	18
208 41	COTONOIDE EN ALGODON 1.9CM X1.9CM *200 UNID	CAJA	18
208 43	COTONOIDE EN ALGODON 2.5CM X2.5CM *200 UNID	CAJA	18
208 45	COTONOIDE EN ALGODON 2.5CM X7.6CM *200 UNID	CAJA	18
208 44	COTONOIDE EN ALGODON 7.6CM X7.6CM *200 UNID	CAJA	9
202 20	CUCHILLA DERMATOMO MANUAL HG-025-10J. Ref. BA-714R X 10 UNIDADES	CAJA	18

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20221	CUCHILLA DERMATOMO MANUAL Ref. BA-708R - BA-714R	UNIDAD	90
20226	CUCHILLA QUIRURGICA PARA MAQUINA RASURADORA REMINGTON	UNIDAD	270
20227	DETERGENTE NO IONICO, LUBRICANTE, ANTICORROSIVO, Y CETRIMIDA AL 1 % x 3750 cc (DERTEGINE)	GALON	144
20244	ELECTRODO DE ASA LLETZ P/CONIZACION 10X 10 MM	UNIDAD	9
20245	ELECTRODO DE ASA LLETZ P/CONIZACION 15 x 8 mm	UNIDAD	9
20247	ELECTRODO DE ASA LLETZ P/CONIZACION 20 X 8 MM	UNIDAD	9
20736	ELECTRODO DE ESPATULA MONOPOLAR PARA MANGO 706-170 REF: 706-172	UNIDAD	9
20735	ELECTRODO DE GANCHO 90º MONOPOLAR PARA MANGO 706-100 REF: 706-171	UNIDAD	9
20251	DETERGENTE E POLIENZIMATICO CON ACTIVIDAD PROTEOLITICA, ACTIVIDAD LIPOLITICA Y ACTIVIDAD AMINOLITICA PARA LA LIMPIEZA DEL INSTRUMENTAL (ENZIGER) *	GALON	72
20263T	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO TUBO X 5 ROLLOS	TUBO	1.530
20264	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE	UNIDAD	1.800
20724	FILTRO DIFUSOR PA 700 (LUBRICANTE DIFUSOR LEGEN NEUMATICO)	UNIDAD	72
20748	FOLIODRAPE CAMPO QX PARA ATROSCOPIA REF. 257170	UNIDAD	36
20726	FOLIODRAPE FENESTRADO EPIDURAL 60 X 90 cm	UNIDAD	810
20746	FOLIODRAPE KIT QUIRURGICO UNIVERSAL REF.282299	KIT	324

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20288	FOLIODRAPE PROTECTOR DE CABLES VIDEO REF. 258266	UNIDAD	630
20734	FOLIODRESS PROTECT BLUSA QX T- L REF: 992155	UNIDAD	504
20723	FRESA MIDAS REX LEGEND REF. 7BA60 - 7BA60D	UNIDAD	36
20730	FRESA MIDAS REX LEGEND REF.7BA20 - 7BA20D	UNIDAD	18
20731	FRESA MIDAS REX LEGEND REF.7BA30 - 7BA30D	UNIDAD	36
20289	FRESA MIDAS REX LEGEND REF.9BA75 - 9BA75D	UNIDAD	72
20292	FRESA MIDAS REX LEGEND REF.F2/8TA23	UNIDAD	72
20291	FRESA PARA CRANEOTOMO 804R MCA. AESCULAP GB299 GB265 GB268 -Ref. GD-303	UNIDAD	4
20293	GASA HOSPITALARIA	ROLLO	1.980
20294	GEL EXPLORADORES ULTRASONIDO	GALON	72
20296	GORROS DESECHABLES	UNIDAD	72.000
20308	GUANTE DESECHABLE TALLA L CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	2.340
20309	GUANTE DESECHABLE TALLA M CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	5.220
20307	GUANTE DESECHABLE TALLA S CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	6.120
20310	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL Nº 6.5	UNIDAD	32.400
203	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL Nº 7.0	UNIDAD	36.000

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
11			
203 12	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL N° 7.5	UNIDAD	39.600
203 13	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL N° 8.0	UNIDAD	27.000
203 14	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL N° 8.5	UNIDAD	2.700
203 15	GUIA HIDROFILICA DESECHABLE X 500 mm REF.G-V210-3545S (OLIMPUS)	UNIDAD	9
203 30	INACTIVADOR DE DESECHOS ORGANICOS X 4000 C.C. (MP1735-A)	GALON	81
203 32	INDICADOR BIOLOGICO CYCLE SURE REF 14324	UNIDAD	14
203 33	INDICADOR BIOLOGICO VAPOR REF.1292	UNIDAD	27
203 34	INDICADOR MULTIVARIABLE M.V.I. PARA VAPOR TIRILLAS DOBLES	UNIDAD	90
203 38	INTEGRADOR QUIMICO VAPOR CLASE 5	CAJA	36
203 64	LANCETA DESECHABLE.X 200 UNIDADES	CAJA	180
203 66	LAPIZ PORTA ELECTRODO DESECH.C/PULSADOR	UNIDAD	540
203 72	LINEAS DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA	UNIDAD	144
203 85	MANGUERA CORRUGADA PARA NEBULIZACION	CAJA	18
203 86	MANILLA BRAZALETE BROCHE AZUL MCA BIOPLAST	UNIDAD	3.150
203 87	MANILLA BRAZALETE BROCHE ROSADO MCA BIOPLAST	UNIDAD	2.700

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20416	MICROPORE 1 PULGADA 12*X10 YARDAS	CAJA	450
20417	MICROPORE 2 PULGADAS 6*X10 YARDAS	CAJA	360
20423CI	SOLUCION ANTISEPTICA PARA HERIDAS A BASE DE ACIDO HIPOCLOROSO (NEUTRODERM) *	GALON	216
20424	NIPLE Y TUERCA PARA OXIGENO	UNIDAD	90
20430	PANTALON DESECHABLE	UNIDAD	450
20436	PAPEL CREPE GRADO MEDICO 100 cm x 100 cm - CAJA X 250 Hojas	CAJA	18
20431	PAPEL CREPE GRADO MEDICO 30 cm x 30 cm - CAJA X 2000 PLIEGOS	CAJA	90
20432	PAPEL CREPE GRADO MEDICO 40 cm x 40 cm - CAJA x 500 PLIEGOS	CAJA	90
20433	PAPEL CREPE GRADO MEDICO 50 cm X 50 cm - CJAS X 500 HOJAS	CAJA	72
20434	PAPEL CREPE GRADO MEDICO 60 cm X 60 cm - CAJA X 500 HOJAS	CAJA	72
20435	PAPEL CREPE GRADO MEDICO 90 cm x 90 cm - CAJA X 250 HOJAS	CAJA	27
20440	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 100 mm x 200 Mts. x Rollo	ROLLO	63
20441	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 150 mm x 200 Mts x Rollo	ROLLO	54
20442	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 200 mm x 200 Mts x Rollo	ROLLO	27
20443	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 50 mm x 200 Mts x Rollo	ROLLO	36
204	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 75 mm x 200 Mts x Rollo	ROLLO	45

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
44			
204 47	PAPEL PARA MONITOR FETAL 152 mm x 90 mm *150FF (MARQUETTE CROMETRICS)	UNIDAD	54
204 49	PAPEL PARA MONITOREO FETAL 112 mm x 150 Hojas. 2 / CADENCE/EDAN	UNIDAD	180
204 51	PAPEL PRINTER PARA ECOGRAFO SONY UPP-1105	ROLLO	135
207 55	PAPEL TERMO REACTIVO P/EKG SCHILER AT-1 * 90 x 90 x 400 cm	RESMA	324
204 53	PAPEL TERMOSENSIBLE DE 80 mm x 20 Mts EDAN INSTROMENS INC PN	UNIDAD	27
204 54	PAPEL TYVEK DE 10CM X 70 MTS	ROLLO	36
204 55	PAPEL TYVEK DE 40CM X 70 MTS	ROLLO	18
207 64	PAPEL TYVEK PLANO 7,5 cm x 70 mts	ROLLO	18
207 65	PAPEL TYVEK PLANO 50 cm x 70 mts	ROLLO	9
204 57	PAPILOTOMO BI-LUMEN - CONMED	UNIDAD	18
204 58	PAPILOTOMO DESECHABLE PRECURVADO	UNIDAD	18
204 59	PAPILOTOMO PRECORTANTE 2.2 mm (TRI-25M)	UNIDAD	36
207 56	PAPILOTOMO REUSABLE REF. KD-6G10Q-1B	UNIDAD	36
204 61	PAPILOTOMO TRI-LUMEN	UNIDAD	9
204 81	PINZA DE BIOPSIA GASTRICA - CANASTILLA DE EXTRACION DE CALCULO BILIAR	UNIDAD	27

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20478	PINZA DESECHABLE LIGACLIP 10mm REFERENCIA CA090	UNIDAD	54
20479	PINZA GASPER 5mmX45mm REFERENCIA C4140	UNIDAD	5
20737	PLACA ELECTRODO NEUTRO (PLACA ELETROCIRUGIA UNIVERSAL)	UNIDAD	2.250
20749	PLACA ELECTRODO NEUTRO ADULTO - CON CABLE	UNIDAD	450
20750	PLACA ELECTRODO NEUTRO PEDIATRICA - CON CABLE	UNIDAD	180
20340	JABON QUIRURGICO DE AMPLIA ACCION ANTISEPTICA A BASE DE CLORHERXIDINA DIGLUCONATO AL 4% CETRIMIDA AL 1% Y ALCOHOL ISOPROPILICO (QUIRUCIDAL JABON)	GALON	1.080
20514	SOLUCION ANTISEPTICA A BASE DE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4%	GALON	108
20515	Desinfectante de superficies de composicion GLUTARALDEHIDO AL 0.1 %, FORMALDEHIDO AL 0.04 %	GALON	720
20518	RECOLECTOR OBJETOS CORTOPUNZANTES CAP. 0.3 LTS	UNIDAD	1.440
20519	RECOLECTOR OBJETOS CORTOPUNZANTES CAP. 2.9 LTS	UNIDAD	1.800
20520	RECOLECTOR OBJETOS CORTOPUNZANTES CAP. 7.6 LTS	UNIDAD	54
20522	Respirador contra partículas con mínimo 95% de eficiencia de filtración contra aerosoles de solidos y liquidos que no contengan aceite. Recomendado para procesos de aislamiento.	UNIDAD	2.340
20526	ROPA DE MAYO	UNIDAD	180
20538	SIERRA DE GIGLI DE 6 HILOS X 400 mm	UNIDAD	36
20540	SODA SORB X 32 LIBRAS (DIOXIDO DE CARBONO ABSORBENTE)	CANECA	18

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20590	INDICADOR QUIMICO STRIP CAJA X 1000 UNID. PARA EQUIPO STERRAD – 50	CAJA	9
20604	TAPABOCAS DESECHABLE X UNIDAD	UNIDAD	216.000
20609	TERMOMETRO ORAL X UNIDAD	UNIDAD	1.620
20611	TIJERA DESECHABLE DE 5 mm x 35 mm REF.CB030 -	UNIDAD	9
30675	TIRAS REACTIVAS P/ GLUCOMETRIA X 50 TIRAS	FRASCO - CAJA	1.080
20615	TRAMPAS DE AGUA Nº 625 para monitor de signos vitales marca CSI CRITICARE modelo POET PLUS y modelo nGenuity	UNIDAD	90
20616	TROCAR KII CON CUCHILLA PROTEG ROSCADO DE 5 X 100mm REF. C0Q52	UNIDAD	216
20617	TROCAR KII CON CUCHILLA PROTEG ROSCADO DE 11 X 100mm REF. C0R63	UNIDAD	108
20646	TUBO SILASTIC (MANGUERA SILICONADA) X 15 METROS	ROLLO	108
20808	TUBOS CRIOVIALES 1.8 - 2.0 ml PQ X 500	BOLSA	5
20665SI	VASELINA PURA X 500g	POTE	756

**Se podrán ofertar los productos anteriores por Items, subgrupos o grupos.**

NOTA. En caso de requerir material medico quirúrgico para pacientes institucionales se ajustara la solicitud de acuerdo al supervisor del contrato.



## REQUISITOS TECNICOS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS:

Los oferentes para la venta del material requerido deben estar autorizados como comercializadores, distribuidores, depósitos de drogas, y/o como laboratorio farmacéutico, por la autoridad competente del sector salud.

Acorde con la normatividad sanitaria vigente en materia de material medico quirúrgico cada producto deberá contar con el respectivo registro sanitario INVIMA, datos que se incluirán una vez realizada la propuesta económica ante Bionexo.com en la columna habilitada para tal requisito. Y este requisito se exigirá en físico solo a aquellos proponentes que le sean adjudicados contratos.

Los establecimientos farmacéuticos que comercialicen material medico quirúrgico, deben verificar previamente el cumplimiento del decreto 4725 de diciembre 26 de 2005 y específicamente lo que se refiere a etiquetado de productos importados y nacionales La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a un (1) año a partir del momento que el hospital reciba los materiales medicoquirúrgicos. Es requisito una vez sea adjudicado el contrato y para la entrega del material medico quirúrgico y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los materiales medico quirúrgicos.

El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del país, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega del material medico quirúrgico y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos, una vez sea adjudicado el contrato.

- El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega del

material medico quirúrgico y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

- La ejecución del contrato se hará por entregas mensuales previa solicitud de la subgerencia de salud o de acuerdo a las necesidades de la Institución
- La entrega del material medicoquirúrgico se deberá hacer en el almacén de la E.S.E HUEM ubicada en la AVENIDA. 11E No. 5AN-71 CUCUTA
- La recepción a conformidad estará dada por el cumplimiento de los niveles de calidad (crítico, mayor, menor) en la recepción técnica.

## **GRUPO 2 : SUTURAS**

**PRESUPUESTO : DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 282.534.951)**

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20170	CATGUT CROMADO 0 CT 1	SOBRE	1.073
20171	CATGUT CROMADO 0 BP 1	SOBRE	149
20172	CATGUT CROMADO 2-0 CT-1	SOBRE	1.063
20173	CATGUT CROMADO 2-0 SH	SOBRE	86
20174	CATGUT CROMADO 3-0 RB 1	SOBRE	24
20175	CATGUT CROMADO 3-0 SH	SOBRE	224
20176	CATGUT CROMADO 4-0 RB-1	SOBRE	89
20177	CATGUT CROMADO 5-0 RB-1	SOBRE	98
20180	CERA PARA HUESO	SOBRE	346
20270	NYLON MONOFILAMENTO 10/0 2 TG 140-8	UNIDAD	56

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20271	NYLON MONOFILAMENTO 9-0 BV 130 4	UNIDAD	112
	NYLON MONOFILAMENTO 8-0 DOBLE AGUJA OFTALMICO	UNIDAD	120
20272	NYLON MONOFILAMENTO 10-0 13 BV130-5	UNIDAD	43
20473	POLIDIOXANONA MONOFILAMENTO VIOLETA CON ANTIBACTERIAL PDS II 0 PLUS 90CM CT1	SOBRE	563
20474	POLIDIOXANONA MONOFILAMENTO VIOLETA CON ANTIBACTERIAL PDS II 2-0 PLUS 70CM SH	SOBRE	96
20475	POLIDIOXANONA MONOFILAMENTO VIOLETA CON ANTIBACTERIAL PDS II 3-0 PLUS 70CM SH	SOBRE	239
20476	POLIDIOXANONA MONOFILAMENTO VIOLETA CON ANTIBACTERIAL PDS II 6-0 C1	SOBRE	57
20783	POLIDIOXANONA MONOFILAMENTO VIOLETA CON ANTIBACTERIAL PDS II 7-0 C1	SOBRE	40
20265	POLIESTER TRENZADO RECUBIERTO 0 CT-1	SOBRE	73
20266	POLIESTER TRENZADO RECUBIERTO 0 CT-2	SOBRE	68
20267	POLIESTER TRENZADO RECUBIERTO 2-0 CT-2	SOBRE	47
20269	POLIESTER TRENZADO RECUBIERTO 3-0 75CM (2)RB-1MST	SOBRE	16
20888	POLIGLACTINA 1-CT1	UNIDAD	7.992
20889	POLIGLACTINA 2-0 SH	UNIDAD	2.475
20891	POLIGLACTINA 3/0 SH	UNIDAD	3.195
20892	POLIGLACTINA 4/0 RB1	UNIDAD	1.215
20900	POLIGLACTINA 6/0 DOBLE AGUJA 1/4 DE CIRCULO	UNIDAD	135
20691	POLIGLACTINA DE RÁPIDA ABSORCIÓN 20-0 C.A. CT-1	UNIDAD	458
20685	POLIGLACTINA 5/0 RB 1 DOBLE AGUJA 1/2 DE CIRCULO	UNIDAD	790
20686	POLIGLACTINA 5/0 S14 DOBLE AGUJA 1/4 DE CIRCULO	SOBRE	113
20689	POLIGLACTINA 6/0 RB-1 1/2 DE CIRCULO	UNIDAD	188
20893	POLIGLECAPRONE MONOFILAMENTO 3/0 AG	SOBRE	79
20115	POLIGLECAPRONE MONOFILAMENTO 5/0 AG RED 1/2 CIRC 17 MM	SOBRE	164
20898	POLIGLECAPRONE MONOFILAMENTO INCOLORO 4/0	SOBRE	369

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20824	POLIGLECAPRONE MONOFILAMENTO INCOLORO 3-0 PS2 70CM	SOBRE	233
20825	POLIGLECAPRONE MONOFILAMENTO INCOLORO 4-0 PS2	SOBRE	170
20420	POLIGLECAPRONE MONOFILAMENTO INCOLORO 5-0 P1 45CM	SOBRE	265
20491	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 2-0 2 SH	UNIDAD	2
20495	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3-0 90 CM 2SH	UNIDAD	191
20497	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4-0 RB 1 VASCULAR	UNIDAD	404
20501	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5-0 RB 1 VASCULAR	UNIDAD	176
20503	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6-0 (2)C1 VASCULAR	UNIDAD	131
20505	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6-0 P1	UNIDAD	630
20508	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO BLUE 8-0 45 CM	UNIDAD	16
20901	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 0	UNIDAD	990
20902	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 2-0	UNIDAD	2.979
20895	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3-0	UNIDAD	4.005
20890	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4-0	UNIDAD	2.223
20899	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5-0	UNIDAD	1.215
20504	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6-0	SOBRE	600
20527	SEDA NEGRA TRENZADA SEDA 0 CT-1 75 CM	SOBRE	524
20528	SEDA NEGRA TRENZADA SEDA 0 SH	SOBRE	461
20531	SEDA NEGRA TRENZADA SEDA 2/0 CT-1 75 CM	SOBRE	52
20530	SEDA NEGRA TRENZADA SEDA 2/0 S/A	SOBRE	1.735
20532	SEDA NEGRA TRENZADA SEDA 3/0 S/A	SOBRE	275
20533	SEDA NEGRA TRENZADA SEDA 4/0 RB-1 75 CM	SOBRE	200

**NOTA. Se podrán ofertar los productos anteriores por ítems, subgrupos o grupos.**

#### REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS

- Los oferentes para la venta de SUTURAS deben estar *autorizados como comercializadores, distribuidores, depósitos de drogas y/o como laboratorio* farmacéutico por la autoridad competente del sector salud.
- Acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de DISPOSITIVOS MEDICOS, cada producto deberá contar con el respectivo *registro sanitario* expedido por el invima. Se debe realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, fecha de vencimiento y el nombre del laboratorio, en la columna habilitada para tal requisito una vez sea ingresada la propuesta económica ante BIONEXO.COM . Este es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de ellos, una vez sea adjudicado el contrato.
- Los establecimientos farmacéuticos que comercialicen SUTURAS, deben verificar previamente el cumplimiento del decreto 4725 de diciembre 26 de 2005 y específicamente lo que se refiere a etiquetado de productos importados y nacionales La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a un (1) año a partir del momento que el hospital reciba las suturas. Es requisito para la entrega de los DISPOSITIVOS MEDICOS y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos, una vez sea adjudicado el respectivo contrato.
- El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del país, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega de las suturas y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

- El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega de las suturas y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- La ejecución del contrato se hará por entregas mensuales previa solicitud de la subgerencia de salud o de acuerdo a las necesidades de la Institución
- La entrega de las SUTURAS se deberá hacer en el almacén de la E.S.E HUEM ubicada en la AVENIDA. 11E No. 5AN-71 CUCUTA
- La recepción a conformidad estará dada por el cumplimiento de los niveles de calidad (crítico, mayor, menor) en la recepción técnica.

## 1.2 INVITACIÓN A LOS PROPONENTES

LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ , a través del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA esta interesada en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o como proponente plural para SUMINISTRO DE MATERIAL L MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Teniendo en cuenta la implementación de mecanismos electrónicos que permitan mayor agilidad a los procesos contractuales, el Acuerdo 023 de 2012 mediante el cual se modifica el Estatuto Contractual de la ESE HUEM, pretende lograr una mayor participación de proponentes locales y nacionales, a través de plataformas electrónicas que permitan la implementación de este mecanismo. Por tal motivo la ESE HUEM ha contratado los servicios de

BIONEXO.COM.CO, plataforma a través de la cual se procederá a invitar a todos aquellos proveedores que deseen contratar con la entidad además de los que ya forman parte de esta comunidad, a fin de que haya pluralidad de oferentes y presenten sus propuestas económicas u oferta ante esta misma plataforma. Aquellos proveedores que no se hallen inscritos al momento de apertura del presente proceso, podrán solicitar a la ESE HUEM que los invite a fin de inscribirse en la plataforma de BIONEXO antes de la fecha de cierre del proceso establecido en el cronograma.

La Invitación que hace la ESE HUEM, para participar en el presente proceso se dará a conocer a los proponentes inscritos en BIONEXO.COM a través de correos electrónicos que les llegará a la Dirección de correo electrónico registrado por estos, ante BIONEXO, e igualmente se publicaran los respectivos pliegos de condiciones en la página WEB del Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, con el fin de que determinen las condiciones jurídicas, financieras y técnicas requeridas por la ESE HUEM.

Los proponentes deberán ingresar a través de su clave personal a BIONEXO.COM.CO y presentar únicamente su propuesta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas requeridas por la ESE HUEM y hasta la fecha de vencimiento del término de cierre otorgado en el cronograma.

Las propuestas jurídica, técnica, financiera deben ser presentadas física y personalmente o por correo certificado, este último para el caso de los proponentes ubicados en otra ciudad, o por sus representantes debidamente autorizados, en la oficina de Contratación de LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, Ubicada en la Av. 11E No. SAN - 71 del Barrio Guaimaral de CÚCUTA - Norte de Santander, antes de la hora y día señalados en el respectivo cronograma.



Los Bienes a adquirir deben cumplir los requerimientos básicos señalados en el ANEXO No. 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES respectivos de estos pliegos.

NOTA : SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES .

NOTA. Solo la propuesta económica se presentara ante la plataforma de BIONEXO.COM.CO

### 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA contenido en el presente pliego de condiciones, serán las disposiciones de las leyes Civiles por ser una entidad sometida a régimen especial de contratación de Conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo No. 011 de 1998 y Acuerdo 023 de 2012 (Compras Electrónicas Directas).

### 1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Financiación: El Contrato que resulte de la adjudicación del presente PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA se cancelara con cargo al Presupuesto de Gastos aprobado para la vigencia 2013 de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, de acuerdo a certificación expedida por el Líder de Recursos Financiero de la ESE HUEM.

Para la compra de los reactivos. Se cuenta con recursos económicos del rubro **Código 22120101 MATERIAL MEDICO QUIRIRGICO**, según presupuesto de ingresos y gastos aprobados por acuerdo 021 de Diciembre



17 de 2012, para la vigencia 2013 por un valor Global de DOS MIL MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ( \$ **2.266.665.747** ) Según Certificaciones de Disponibilidades Presupuestales No. 336 y 339 del 13 de Febrero de 2013.

NOTA 1: Las propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial asignado a cada grupo, no serán objeto de evaluación ni análisis por parte de LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

### 1.5 FORMA DE PAGO

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ cancelara el valor total del contrato de la siguiente manera:

1. Mediante la presentación de la factura y los soportes respectivos junto con la certificación de recibido a satisfacción y aprobación expedido por parte del profesional universitario que actué como supervisor del contrato.
2. Los pagos se harán dentro de los CIENTO VEINTE (120) días siguientes a la presentación de la anterior documentación. Los pagos por parte de la ESE HUEM estarán sujetos a la liquidez financiera de la institución.

### 1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA

El presente constituye el cronograma oficial de la presente PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA:

ITEM	PROCESO PRECONTRACTUAL	FECHA INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
1	Apertura del Proceso y Publicación Pliego de Condiciones, observaciones	6 de Marzo de 2013	6 de Marzo de 2013	<a href="http://www.herasmomeoz.gov.co">www.herasmomeoz.gov.co</a>
2	Iniciación Plazo para Presentar Propuestas.	6 Marzo de 2013		OFICINA DE CONTRATACION o <a href="http://www.herasmomeoz.gov.co">www.herasmomeoz.gov.co</a> y Bionexo.com.co
3	OBSERVACIONES	7 de Marzo de 2013	7 Marzo de 2013	<a href="http://www.herasmomeoz.gov.co">www.herasmomeoz.gov.co</a> y GERENCIA DE LA ESE HUEM
4	Cierre de plazo para presentar propuestas (capacidad jurídica, técnica y financiera ) y Propuesta ante BIONEXO.COM	11 de Marzo de 2012	11 de Marzo de 2013	OFICINA DE CONTRATACION DE LA ESE HUEM  BIONEXO.COM
5	EVALUACION JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA	12 de Marzo de 2013	12 marzo de 2013	GERENCIA DE LA ESE HUEM – <a href="http://www.herasmomeoz.gov.co">www.herasmomeoz.gov.co</a>
6	Audiencia Virtual para mejoramiento propuesta económica	13 de Marzo de 2013	13 de Marzo de 2013	8: 00 A.M. A 12 .P Plataforma de Bionexo.com
7	ADJUDICACION Y SUSCRIPCION CONTRATO	FECHA DE REPORTE DE BIONEXO		GERENCIA ESE HUEM

## 1.7 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA

El plazo del proceso comprende desde la apertura hasta su cierre, fecha límite esta dentro de la cual se podrán presentar propuestas y conforme a las fechas indicadas en el cronograma establecido.

Las Propuestas deben ser entregadas o enviadas por correo certificado antes de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA , en lo que se refiere a la propuesta jurídica, técnica y financiera, en la siguiente dirección:

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ NORTE DE SANTANDER Av. 11E No. SAN - 71 del Barrio Guaimaral.

DEPENDENCIA: OFICINA DE CONTRATACION CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

La hora máxima para la presentación de propuestas vence a las CINCO Y CERO MINUTOS DE LA TARDE (5:00:00 PM) EN PUNTO del día señalado anteriormente. Vencida esta hora, no se aceptaran propuestas y seguidamente se procederá a dar por cerrado el PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, es decir a las CINCO Y UN SEGUNDO DE LA TARDE (05:00:01 PM) en adelante. Para Efectos de mayor claridad se tendrá en cuenta la hora legal nacional reportada en el sitio web: [www.horalegal.sic.gov.co](http://www.horalegal.sic.gov.co)

La propuesta económica se presentara ante la plataforma de BIONEXO.COM.CO, desde la fecha de apertura del proceso hasta la fecha límite de cierre consignada en el cronograma del proceso, para ello la plataforma estará habilitada para el ingreso por parte de los proponentes solo por este termino, no obstante en caso de que la entidad lo considere pertinente se ampliara el termine de cierre del proceso, para la cual la plataforma se habilitara por dicho termino, que será consignado en el nuevo Cronograma del proceso y publicitado a través de la pagina web de la ESE HUEM.

Del cierre del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA se levantará un acta en la que conste el número y nombre de las firmas proponentes y el número de folios de cada propuesta, firmada por el funcionario de la E.S.E. HUEM encargado de tal diligencia y los proponentes que quieran estar presentes.

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, lo cual se dejará constancia escrita.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - N de S, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, serán abiertas en la oficina de CONTRATACION por el funcionario encargado para tal fin.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - N de S., podrá prorrogar el término entre la apertura y cierre del PROCESO DE CONTRATACIÓN POR INVITACION PÚBLICA cuando lo estime conveniente y por el plazo necesario.

## 1.8 DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de CONTRATACIÓN, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

## 1.9 PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 Y (1) 562 4128; al línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa en la pagina de internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); por correspondencia o personalmente en la Cra. 8 No 7 - 27 Bogota D.C.

## 1.10 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La ejecución de los contratos que resultaren del presente proceso será de Nueve (9) Meses estará sujeto al agotamiento de los recursos.

## CAPITULO II

## 2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

## 2.1 DOCUMENTOS

Hacen parte del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA los documentos que se relacionan a continuación:

- El pliego de condiciones y sus adendas, si los hubiere.
- Las normas civiles vigentes que rijan las materias que aquella o éstas no regulen particularmente.
- El estatuto interno contractual de la E.S.E. HUEM junto con el manual de contratación respectivo.

## 2.2 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Las aclaraciones u observaciones al pliego de condiciones deberán ser solicitadas por escrito o vía correo electrónico a la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso. La respuesta que ameriten los mismos se comunicaran a todas las personas que hubieren formulado aclaraciones u observaciones al pliego de condiciones lo que se cumplirá con su publicación en la página web de la entidad.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, en principio, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas; eventualmente de acuerdo a lo solicitado y a su repercusión sobre el proceso, si la Entidad así lo requiere se correrán todos los términos por el plazo necesario, lo cual será informado a través de la página web de la entidad.

Los proponentes deberán enviar su correspondencia y la presentaran por escrito, o por correo electrónico. Dentro del plazo establecido, dirigida a:

SEÑORES: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ NORTE  
DE SANTANDER OFICINA DE CONTRATACION

Av. IIE No. SAN- 71 del Barrio Guaimaral.

CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

Contratacionbys.auxiliar@herasmomeoz.gov.co

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella suscrita por los oferentes o por sus representantes debidamente acreditados y radicada a través de la oficina de CONTRATACION de la E.S.E. HUEM o del correo electrónico señalado o correo certificado.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de este Pliego y sus adendas.

Concluido el término anotado, EL HOSPITAL no aceptara en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

### 2.3 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Como resultado de las observaciones, LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.



LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, hasta la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Toda aclaración y modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, las cuales formaran parte integral del pliego de condiciones y se publicaran en la pagina Web de la entidad.

## 2.4 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA

Cuando el HOSPITAL lo estime conveniente se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la Contratación directa, antes de su vencimiento.

Del cierre del PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA se levantara un acta en la que conste el numero y nombre de las firmas proponentes y el numero de folios de cada propuesta, firmada por el funcionario de la E.S.E. HUEM encargado de tal diligencia y los proponentes asistentes.

Ninguna propuesta será rechazada en la sesión de cierre del PROCESO POR CONTRATACIÓN DIRECTA, excepto las propuestas presentadas en forma extemporánea, de lo cual se dejara constancia escrita.

Después de la diligencia de cierre solo se aceptaran al OFERENTE las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por el HOSPITAL.

## CAPITULO III

### 3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA



Las propuestas se presentaran en sobre cerrado en un (01) original que deberán contener **tres (3) tomos en cuadernillos por separados** la propuesta jurídica, técnica, y financiera. Todos estos integrados en una sola propuesta original. La propuesta se presentara legajados, foliados, escritos en idioma castellano y a máquina o computador. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. Para los proponentes que se hallen fuera de la ciudad enviaran sus propuestas por correo certificado solo en este caso.

La propuesta económica se presentara ante BIONEXO.COM, en la fecha y hora establecida en el cierre del proceso de acuerdo al cronograma del mismo.

La propuesta debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídico.

Todos los documentos exigidos se incluirán en las propuestas.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la E.SE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsara dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en el pliego suministrado por la E.S.E. H.U.E.M., de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Sera descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en el presente pliego y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.

NOTA ACLARATORIA: se aclara que la propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, no aceptándose modificaciones ni enmiendas aun cuando se encuentren validadas las páginas donde estas se efectúen.

### 3.1 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En el sobre que contenga la propuesta se hará constar el nombre del proponente, su dirección comercial, el objeto y numero de la CONTRATACIÓN DIRECTA. Para el caso la propuesta estará conformada por la capacidad jurídica, técnica y financiera.

La propuesta económica se deberá ingresar a la plataforma Bionexo.com.co que estará habilitada para tal fin desde la fecha de inicio para presentar propuestas hasta la fecha límite de cierre establecido en el cronograma del proceso.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de

acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL HOSPITAL se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

### 3.2 GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta económica a realizar se hará a través de la plataforma de BIONEXO.COM.CO definida para tal fin, deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Por ser relevantes, a continuación se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

-Información previa

Los proponentes estudiarán la información relacionada en el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley, pago de estampillas Departamentales etc., deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en este pliego y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes:

DESCUENTO	VALOR
RETENCIÓN EN LA FUENTE	3 5 %
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	5X 1000

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

- Las especificaciones técnicas pueden ser consultadas en la oficina de la SUBGERENCIA DE SALUD.

El objeto del presente PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA a deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen, se ejecutaran de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor en su debido momento.

- Garantías y seguros

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

## CAPITULO IV

### 4. CRITERIO DE ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas consiste en su sentido, comparación, evaluación y determinación de la calificación asignada en cada uno de los factores de ponderación señalados en los pliegos. Efectuada la evaluación en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos se estudiara las ofertas económicas mas favorable para la entidad, y una vez obtenido su resultado se remitirá al comité de adquisición de bienes y/o servicios para su conceptualización y recomendación, el comité ordenara el orden de selección, sin embargo el Gerente o su delegado son autónomos en su decisión de adjudicación conforme al articulo 6 del Estatuto Contractual Interno.

#### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez efectuada la apertura, serán de estricto cumplimiento para considerar la propuesta ADMITIDA los siguientes requisitos:

#### 4.2. CAPACIDAD JURÍDICA.

La revisión de la documentación para la habilitación jurídica será realizada por la Asesoría Jurídica Externa. Este aspecto no dará puntaje pero habilitara o inhabilitara la propuesta para su evaluación económica. Se calificará como ADMISIBLE INADMISIBLE

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de

las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera.

#### 1. Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborara de acuerdo con el modele suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegara fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene

expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos pliegos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

## 2. Carta de constitución de PROPONENTE PLURAL

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.
- La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá



designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o mas personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explicita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, solo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

### 3. Certificado de Existencia y Representación Legal (Solo para personas jurídicas)

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la



capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la CONTRATACIÓN en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL HOSPITAL se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta Garantía de Seriedad de la Propuesta.

4. La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en

Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

- Asegurado / beneficiario: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ NORTE DE SANTANDER
- Cuantía: Mínimo Por el 10% del presupuesto oficial.
- Vigencia: CIENTO VEINTE DÍAS (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Tomador / afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales.

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ N de S hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

-Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. H.U.E.M. en la solicitud que el mismo efectuó al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectuó la E.S.E. H.U.E.M., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

#### 5. Registro Único Tributario RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

#### 6. Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y

SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo RÉGIMEN de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga mas de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del ultimo mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptara afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

7. Fotocopia del Documento de identidad del Representante Legal o de la persona natural.

Si se trata de persona natural o jurídica, se deberá allegar fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

#### 4.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

La revisión de la documentación para la habilitación técnica será realizada por el Subgerente Administrativo. Este Aspecto no dará puntajes pero habilitara la propuesta. Se calificara como ADMISIBLE o INADMISIBLE.

Para el efecto se tendrá como tal la experiencia del proponente la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

- A. Deberá acreditarse la ejecución del contrato allegando copia del mismo o del acta final.
- B. Sera valido anexar únicamente el acta de recibo final, si en ella se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetivas de las propuestas.
- C. Si el contrato se suscribió con consorcio o unión temporal se deberá, indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.
- D. Sera valido igualmente anexar facturas de venta que cumplan con los requisitos de la legislación comercial.
- E. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe :

- Si esta expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos

colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la republica, a la fecha de terminación del contrato.

- Si esta expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte America, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que se señala en el inciso anterior.

El proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan a continuación y que corresponde al TOMO II de la propuesta el cual esta compuesto por :

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
1	EXPERIENCIA GENERAL: Si se trata de consorcios o uniones temporales al menos uno de sus integrantes deberá acreditar el 70% de la experiencia general aquí.	a. Debe estar relacionada con el objeto de lo que aquí se pretende contratar.

NO TENDRA EN CUENTA LA EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA.

#### 4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La revisión de la documentación para la habilitación financiera estará a cargo del líder de Recursos Financieros. Este aspecto no dará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación económica. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE.

El proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan a continuación:

- **BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS** a corte 31 de Diciembre, de la vigencia fiscal del año 2012.
- Todo proponente deberá presentar su Balance General y Estado de Resultados, firmado por Contador Público con tarjeta profesional otorgada por autoridad competente, de la cual debe adjuntarse copia, junto con copia de la cédula y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, y si hubiere lugar, la información contable, será avalada por el revisor fiscal.

Se verificarán los siguientes aspectos para el GRUPO No. 1

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
1	<p><b>CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE</b></p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE.</p> <p>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así:</p> $CT = \sum Cti$ <p><b>CT=</b> Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p><b>Cti=</b> Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.</p>	<p><b>Debe ser igual o mayor al presupuesto oficial</b></p>
	<p><b>LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</b></p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO</p>	<p><b>Debe ser igual o mayor a 5</b></p>



2	<p>ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:</p> $LIQ = \frac{\sum Aci}{\sum Pci}$ <p><b>LIQ</b>= Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p><b>Aci</b>= Activo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p> <p><b>Pci</b>= Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p>	
3	<p><b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:</p> $NE = \frac{\sum Pti}{\sum Ati}$ <p><b>NE</b>= Nivel del Consorcio o Unión Temporal</p> <p><b>Pti</b>= Pasivo total de cada uno de su integrantes</p> <p><b>Ati</b>= Activo total de cada uno de su integrantes</p>	Debe ser menor o igual a <b>20%</b>
4	<p><b>PATRIMONIO:</b> Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores individuales.</p>	Debe ser igual o mayor al presupuesto oficial

Se verificarán los siguientes aspectos para el GRUPO No. 2 ,

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
	<p><b>CAPITAL DE TRABAJO</b> = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO</p>	Debe ser igual o mayor al presupuesto oficial

1	<p>ADMISIBLE.</p> <p>Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así:</p> $CT = \sum Cti$ <p><b>CT=</b> Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p><b>Cti=</b> Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.</p>	
2	<p><b>LIQUIDEZ</b> = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:</p> $LIQ = \frac{\sum Aci}{\sum Pci}$ <p><b>LIQ=</b> Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p><b>Aci=</b> Activo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p> <p><b>Pci=</b> Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p>	<p><b>Debe ser igual o mayor a 5</b></p>
3	<p><b>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO</b>= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el capital de trabajo se calculará así:</p> $NE = \frac{\sum Pti}{\sum Ati}$ <p><b>NE=</b> Nivel del Consorcio o Unión Temporal</p> <p><b>Pti=</b> Pasivo total de cada uno de su integrantes</p> <p><b>Ati=</b> Activo total de cada uno de su integrantes</p>	<p>Debe ser menor o igual a <b>20%</b></p>

4	<b>PATRIMONIO:</b> Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores individuales.	<b>Debe ser igual o mayor al presupuesto oficial</b>
---	--	--

#### 4.4. PROPUESTA ECONOMICA – Se presentara ante BIONEXO.COM.CO

La evaluación de la propuesta económica consiste en :

- a. Verificar que el proponente haya ofertado el o los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas, señaladas en el anexo 5 “ESPECIFICACIONES TECNICAS CANTIDADES” de estos pliegos.
- b. Verificar que el proponente haya propuesto un precio por los productos ofertados.
- c. Se verificara las operaciones aritméticas que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.

Conforme a lo anterior, el proponente deberá incluir todos los documentos que se relacionan a continuación:

- El ofrecimiento de las especificaciones técnicas y el valor económico que formule el oferente por cada uno o cualquiera de los productos sobre los cuales desee efectuar oferta y estén descritos en el ANEXO No, 5 “ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES” de estos pliegos.

## CAPÍTULO V

### 5 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones efectuadas por la entidad, serán resueltas en el acto de adjudicación.

La EVALUACIÓN consiste en el análisis de la **oferta económica** de la propuesta y los condicionamientos técnicos cuando estos aplican de cada uno de los proponentes. Se revisará que las cantidades y calidades requeridas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los presentes Pliegos.

La variable jurídica de la propuesta será calificada por el Asesor Jurídico externo.

La variable técnica de la propuesta será calificada por el Subgerente Administrativo.

La variable Financiera de la propuesta será calificada por el Líder de Recursos Financieros.

La variable oferta económica ó Valor Total de la propuesta o Precio será calificada de acuerdo a Reporte de Bionexo.com (menor precio y cumplimiento de requisitos tecnicos).

**EI HOSPITAL** bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las ofertas.

**EI HOSPITAL** analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. **EI HOSPITAL** tomará las aclaraciones de los

oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el **HOSPITAL** interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por **EL HOSPITAL** contado desde el recibo de la comunicación del requerimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

## 5.1 DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una propuesta no se ajusta al pliego de condiciones cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en la evaluación Jurídica, Técnica y financiera y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en el presente pliego, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos. De no cumplir los requisitos esenciales ó no subsanar algún faltante subsanable oportunamente, es procedente descalificarlos sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica y propuesta en relación con el objeto y especialmente en los siguientes casos:

### 5.1.1. DE ORDEN JURIDICO.

- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición ó modalidad.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
- La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o

engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- Toda otra causa contemplada en la Ley.
- No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

**Nota:** En el caso de proponentes plurales en el evento que uno solo de los integrantes se encuentre sancionado, será inhabilitado el proponente plural.

### 5.1.2. DE ORDEN TECNICO

- Cuando la propuesta omita un aspecto técnico excluyente o habilitante de conformidad con el presente pliego de condiciones.
- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia



no cumple con los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos y económicos.

- No certificar la experiencia mínima requerida en este pliego.

### 5.1.3. DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

- La no presentación de la oferta **económica** ante la plataforma de BIONEXO.COM.CO.
- Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones.

### 5.1.4. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

- En el evento que la entidad constate que existen documentos dentro de la OFERTA con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la evaluación de la misma.
- En el evento que se haya solicitado por escrito con posterioridad a la presentación de las OFERTAS, al OFERENTE aclaraciones o explicaciones relacionadas con información indispensable para la evaluación de las mismas y este no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.

## 5.2. MENOR PRECIO

El proponente que oferte el menor precio en su propuesta económica, servirá como criterio de selección para la oferta más favorable a la entidad siempre que cumpla con los requisitos técnicos exigidos.

### 5.3. ADJUDICACION Y O DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCESO POR CONTRATACION DIRECTA

#### 5.3.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y financieros, de las ofertas conceptuadas como hábiles se seleccionaran las 10 propuestas que resultaren económicamente más favorables para la ESE HUEM, en caso de que se presentaren un número superior a este de proponentes.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos financieros exigidos en los pliegos de condiciones.

**Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el menor precio de manera ascendente, cuando el número de proponentes sea superior a diez, con quienes se habilitara nuevamente la plataforma de bionexo.com, a fin de que mejoren su propuesta económica en audiencia virtual (cronograma proceso-audiencia virtual mejoramiento propuesta económica).**

Finalmente se adjudicara el contrato al proponente que una vez realizado el ejercicio y vencido los términos para mejoramiento de la propuesta económica de acuerdo al cronograma del proceso, ofrezca el menor precio a la entidad con el lleno de los requisitos técnicos exigidos.

#### 5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un valor idéntico en el menor precio. En el caso en que dos o mas propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado. Se aplicaran los siguientes criterio de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, el gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra el Gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los pliegos para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden:

- Al proponente que tenga un mayor numero de indicadores financieros con mejor valor.
- El proponente que haya acreditado mayor experiencia aceptada en los términos de estos pliegos.
- El proponente que haya acreditado una mayor capacidad patrimonial.
- El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.

- Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.

Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.

#### **5.5. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION POR CONTRATACION DIRECTA.**

El Hospital hará adjudicación cuando se presente mínimo un (1) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

El acto de adjudicación lo hará el señor Gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ a través de comunicación.

Se informara mediante comunicación o correo electrónico por medio de la Plataforma Bionexo.com al proponente o proponentes favorecidos. En caso de no estar presente, se hará notificación formal dentro de los cinco días calendarios siguientes a la expedición de la comunicación. El Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

El adjudicatario deberá ampliar la garantía de seriedad si fuere necesario hasta cuando esté perfeccionado el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término de cinco días calendarios, quedará a favor del E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

## 5.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo plazo señalado para adjudicar el contrato, puede declararse desierto el procedimiento. La declaración se sujeta a las siguientes reglas:

- a) Únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, tales como la ausencia de proponentes, (cuando falta voluntad de participación) la falta de adecuación de las propuestas a los pliegos de condiciones, la ausencia de los requisitos señalados a los oferentes para poder participar y, en general, cuando surjan imprevistos técnicos ó financieros que alteren el equilibrio de la propuesta ó lesionen patrimonialmente a la Institución.
- b) La decisión se adoptará en acto administrativo motivado en el que deben consignarse en forma expresa y detallada las razones que han conducido a adoptarla en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 011 de 1998).
- c) El acto correspondiente se notifica de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo y se publicará en la Web; es impugnabile a través del recurso de reposición.
- d) Si la invitación se declara desierta se dará aplicación al Estatuto Contractual de la Institución.

## CAPÍTULO VI

### 6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

#### 6.1. Aplicación

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE NORTE DE SANTANDER para la ejecución del contrato objeto, como resultado del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRONICA -.

## 6.2. Pólizas y seguros

6.2.1. El Contratista a más tardar el día siguiente a la firma del contrato otorgará una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

ITEM	GARANTIA	MONTO	VIGENCIA
1	Cumplimiento	20% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
2	Calidad del bien	20% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
3	Responsabilidad Civil	10% valor contrato	por el termino del contrato y cuatro (4)meses mas

## 6.3. Interventoría y Supervisión

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S, supervisará la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista mediante la delegación de un funcionario adscrito a esta entidad para el efecto. La Supervisión del contrato representará a LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Las principales atribuciones de la Supervisión son las contenidas en el manual interno de interventoría y supervisión.

## 6.4. Caducidad

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el Título I, capítulo III del estatuto interno de contratación.



## 6.5. Arbitraje

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato, para tal fin podrán de manera facultativa dar aplicación al arbitramento de que trata el Art. 48 del estatuto interno de contratación.

## 6.6. Cesión y Subcontratación

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S es intransferible.

Al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona natural o jurídica.

El contratista necesitará aprobación previa escrita de LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N.S para ceder o subcontratar parte del contrato.

El contratista informará a LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N.S el nombre de cada subcontratista propuesto junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N.S evaluar la idoneidad de los mismos.

El contratista será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S.

Los convenios adicionales que versen sobre el valor, así como los atinentes al plazo, requerirán de la solemnidad usual en los Contratos.

## 6.7. Determinación y reajuste de Precios.

En caso de elevación de costos de los materiales, bienes o servicios que alteren en más del 20% del valor del contrato se reajustará su valor final mediante otro si, siempre y cuando dichos incrementos no sean imputables al contratista y previa concertación y análisis entre las partes y la Supervision y/o Interventoría.

No habrá reajustes de precios en cuanto a los costos indirectos que ocasionen la legalización y ejecución del contrato.

### **6.8. Liquidación final.**

Una vez terminado el contrato a satisfacción de LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S., se levantará un Acta de liquidación con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

### **6.9. Indemnidad.**

El contratista mantendrá indemne al HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del HUEM, el contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HUEM, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de esos eventos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del HUEM, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en los que EL HUEM incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EL HOSPITAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude al contratista por razón de las actividades objeto del contrato, a hacer

efectivas las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

#### **6.10. Terminación del contrato.**

LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – N de S mediante resolución motivada podrá terminar o reducir el objeto del Contrato, por cualquier causa debidamente justificada que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al contratista con DOS (2) días de anticipación. El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

Atentamente

**JUAN ALBERTO BITAR MEJIA**  
**Subgerente de Salud**  
**ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz**

## CAPÍTULO VII

### 7. DOCUMENTOS, FORMULARIOS, ANEXOS Y GRAFICOS

#### **ANEXO No. 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Cuidad y fecha.

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER**

CUCUTA.

**REFERENCIA:** PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR INVITACION PUBLICA  
No. SA13-057.

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ (*nombre del proponente*) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para \_\_\_\_\_ (*objeto del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR INVITACION PUBLICA*) y, en caso que nos sea aceptada por **LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos del pliego de condiciones del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR INVITACION PUBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR INVITACION PUBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre de cada entidad*).
- Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos del presente PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR INVITACION PUBLICA \_\_\_\_\_ (*indicar el número y la fecha de cada uno*) y que aceptamos su contenido.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

No. del NIT [consorcio o unión  
temporal o de la (s) firma (s)] \_\_\_\_\_

[*anexar copia (s)*]

Dirección \_\_\_\_\_ Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**ANEXO No. 2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Ciudad y fecha.

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER.**  
CUCUTA.

**REFERENCIA:** PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR invitación  
PUBLICA No. SA13-057

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y  
\_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para  
actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social  
del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*),  
respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en  
CONSORCIO, para participar en el PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR INVITACION  
PUBLICA de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto,  
expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACIÓN</b>
(%)	


3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
4. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
5. La sede del Consorcio es:

Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**ANEXO No. 3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Cuidad y fecha.

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ – NORTE DE SANTANDER.**  
CUCUTA

**REFERENCIA:** PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR INVITACION PUBLICA No. SA13-057

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR INVITACION PUBLICA de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

<b>NOMBRE</b>	<b>TÉRMINOS Y EXTENSIÓN</b>	<b>COMPROMISO</b>
<b>DE PARTICIPACIÓN EN LA</b>	<b>(%)</b>	
<b>EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)</b>		

_____	_____	_____
_____	_____	_____

(\*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la Unión Temporal es:  
Dirección \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_



En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

#### ANEXO No. 4: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN RESIDUAL

(NO APLICA PARA ESTE PROCESO)

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_  
**CAPACIDAD DE CONTRATACION (Según Registro Único de Proponentes)**

PROPONENTE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (SMMLV)

#### CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCION SMMLV)	K RESIDUAL SMMLV

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiéndome nuestra responsabilidad personal y comprometiéndome la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



**ANEXO No. 5**

***Este anexo debe presentarse en medio escrito y en medio magnético.***

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE NORTE DE SANTANDER  
PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA POR INVITACION PUBLICA N° SA13-057**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES**

**GRUPO No. 1 : MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**

**PRESUPUESTO: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES  
CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$  
1.984.130.796)**

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20717	ACCESORIOS STERRAD 50 (12 Rollos de papel y 3 Cintas Impresora)	KIT	2
20000CI	ACEITE MINERAL X 500ml	FRASCO	5
20002	AGUA OXIGENADA X GALON	GALON	90
20040SI	ALCOHOL ANTISEPTICO 70% X 700 ml	BOTELLA	4.860
20041	ALCOHOL ETILICO AL 96% X GALON	GALON	144
20712	ASA DE POLIPECTOMIA SET COMPLETO ESTOMAGO	UNIDAD	18
20767	GEL PARA LA DESINFECCION DE MANOS A BASE DE CLORHEXIDINA ALCOHOLICA PARA ANTISEPSIA DE MANOS: CLORHEXIDINA AL 2%,	GALON	414
20042	ALGODON TIPO HOSPITALARIO	ROLLO	2.700
20043	AMBU RESUCITADOR ADULTO CON RESERVORIO Y SIN VALVULA DE PEEP RUSCH	UNIDAD	27

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20044	AMBU RESUCITADOR NEONATO CON RESERVORIO RUSCH	UNIDAD	9
20045	AMBU RESUCITADOR PEDIATRICO CON RESERVORIO RUSCH	UNIDAD	18
20046	APLICADORES DE MADERA CON ALGODON	UNIDAD	40.500
20060	BAJALENGUA DE MADERA	UNIDAD	13.500
20064CI	BATA DESECHABLE MANGA LARGA	UNIDAD	8.100
20065CI	BENJUI TINTURA	GALON	9
20710	BOWIE-DICK TEST REF.00130LF X 50 HOJAS	PAQUETE	1
20085	CAJA COPROLOGICA	UNIDAD	450
20086	CAJA COPROLOGICA - FRASCO	UNIDAD	3.600
20089	Canastilla para litotriptor MARCA OLYMPUS MOD. BML - 3 cms de diámetro y 6 cms de longitud - vaina de 7 Fr y 220 cm	UNIDAD	72
20087	Canastilla para extracción endoscópica de cálculos y cuerpos extraños biliares (Dormia) 3 cms de diámetro y 6 cms de longitud - vaina de 7 Fr y 220 cm	UNIDAD	27
20088	Canastillas extracción de cálculos Trapezoid 3.0*6 3 cms de diámetro y 6 cms de longitud - vaina de 7 Fr y 220 cm M00510890	UNIDAD	36
20118	CASSETTE STERRAD-50 - Ref. 10114	UNIDAD	315
20155	CAUCHO PARA TORNIQUETE	METROS	36
20759	CEPILLOS DE LAVADO DE EQUIPOS DE ENDOSCOPIA (GASTRO - COLONO)	UNIDAD	5
201	CIDEX OPA	GALON	72

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
81			
201 82	CIDEZYME (DETERGENTE ENZIMATICO)	GALON	18
201 82CI	CIDEZYME DETERGENTE ENZIMATICO	GALON	5
201 83	CINTA AUTOCLAVE VAPOR	ROLLO	128
207 57	CINTA DE PRUEBA CIDEX OPA - CAJA X 2 FRASCO X 60 TIRAS	CAJA	2
201 85	CINTA TESTIGO STERRAD SEALSURE REF 14202	CAJA	3
201 86	CIRCUITO DE JACSON RESS	UNIDAD	5
201 87	CIRCUITO P/ANESTESIA ADULTO	UNIDAD	2.880
201 88	CIRCUITO P/ANESTESIA PEDIATRICO	UNIDAD	810
208 42	COTONOIDE EN ALGODON 1.3CM X1.3CM *200 UNID	CAJA	18
208 40	COTONOIDE EN ALGODON 1.3CM X7.6CM *200 UNID	CAJA	18
208 41	COTONOIDE EN ALGODON 1.9CM X1.9CM *200 UNID	CAJA	18
208 43	COTONOIDE EN ALGODON 2.5CM X2.5CM *200 UNID	CAJA	18
208 45	COTONOIDE EN ALGODON 2.5CM X7.6CM *200 UNID	CAJA	18
208 44	COTONOIDE EN ALGODON 7.6CM X7.6CM *200 UNID	CAJA	9
202 20	CUCHILLA DERMATOMO MANUAL HG-025-10J. Ref. BA-714R X 10 UNIDADES	CAJA	18

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20221	CUCHILLA DERMATOMO MANUAL Ref. BA-708R - BA-714R	UNIDAD	90
20226	CUCHILLA QUIRURGICA PARA MAQUINA RASURADORA REMINGTON	UNIDAD	270
20227	DETERGENTE NO IONICO, LUBRICANTE, ANTICORROSIVO, Y CETRIMIDA AL 1 % x 3750 cc (DERTEGINE)	GALON	144
20244	ELECTRODO DE ASA LLETZ P/CONIZACION 10X 10 MM	UNIDAD	9
20245	ELECTRODO DE ASA LLETZ P/CONIZACION 15 x 8 mm	UNIDAD	9
20247	ELECTRODO DE ASA LLETZ P/CONIZACION 20 X 8 MM	UNIDAD	9
20736	ELECTRODO DE ESPATULA MONOPOLAR PARA MANGO 706-170 REF: 706-172	UNIDAD	9
20735	ELECTRODO DE GANCHO 90º MONOPOLAR PARA MANGO 706-100 REF: 706-171	UNIDAD	9
20251	DETERGENTE E POLIENZIMATICO CON ACTIVIDAD PROTEOLITICA, ACTIVIDAD LIPOLITICA Y ACTIVIDAD AMINOLITICA PARA LA LIMPIEZA DEL INSTRUMENTAL (ENZIGER) *	GALON	72
20263T	ESPARADRAPO TIPO HOSPITALARIO TUBO X 5 ROLLOS	TUBO	1.530
20264	ESPECULO VAGINAL DESECHABLE	UNIDAD	1.800
20724	FILTRO DIFUSOR PA 700 (LUBRICANTE DIFUSOR LEGEN NEUMATICO)	UNIDAD	72
20748	FOLIODRAPE CAMPO QX PARA ATROSCOPIA REF. 257170	UNIDAD	36
20726	FOLIODRAPE FENESTRADO EPIDURAL 60 X 90 cm	UNIDAD	810
20746	FOLIODRAPE KIT QUIRURGICO UNIVERSAL REF.282299	KIT	324

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20288	FOLIODRAPE PROTECTOR DE CABLES VIDEO REF. 258266	UNIDAD	630
20734	FOLIODRESS PROTECT BLUSA QX T- L REF: 992155	UNIDAD	504
20723	FRESA MIDAS REX LEGEND REF. 7BA60 - 7BA60D	UNIDAD	36
20730	FRESA MIDAS REX LEGEND REF.7BA20 - 7BA20D	UNIDAD	18
20731	FRESA MIDAS REX LEGEND REF.7BA30 - 7BA30D	UNIDAD	36
20289	FRESA MIDAS REX LEGEND REF.9BA75 - 9BA75D	UNIDAD	72
20292	FRESA MIDAS REX LEGEND REF.F2/8TA23	UNIDAD	72
20291	FRESA PARA CRANEOTOMO 804R MCA. AESCULAP GB299 GB265 GB268 -Ref. GD-303	UNIDAD	4
20293	GASA HOSPITALARIA	ROLLO	1.980
20294	GEL EXPLORADORES ULTRASONIDO	GALON	72
20296	GORROS DESECHABLES	UNIDAD	72.000
20308	GUANTE DESECHABLE TALLA L CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	2.340
20309	GUANTE DESECHABLE TALLA M CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	5.220
20307	GUANTE DESECHABLE TALLA S CAJA X 100 UNIDADES	CAJA	6.120
20310	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL Nº 6.5	UNIDAD	32.400
203	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL Nº 7.0	UNIDAD	36.000

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
11			
203 12	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL Nº 7.5	UNIDAD	39.600
203 13	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL Nº 8.0	UNIDAD	27.000
203 14	GUANTE QUIRURGICO ESTERIL Nº 8.5	UNIDAD	2.700
203 15	GUIA HIDROFILICA DESECHABLE X 500 mm REF.G-V210-3545S (OLIMPUS)	UNIDAD	9
203 30	INACTIVADOR DE DESECHOS ORGANICOS X 4000 C.C. (MP1735-A)	GALON	81
203 32	INDICADOR BIOLOGICO CYCLE SURE REF 14324	UNIDAD	14
203 33	INDICADOR BIOLOGICO VAPOR REF.1292	UNIDAD	27
203 34	INDICADOR MULTIVARIABLE M.V.I. PARA VAPOR TIRILLAS DOBLES	UNIDAD	90
203 38	INTEGRADOR QUIMICO VAPOR CLASE 5	CAJA	36
203 64	LANCETA DESECHABLE.X 200 UNIDADES	CAJA	180
203 66	LAPIZ PORTA ELECTRODO DESECH.C/PULSADOR	UNIDAD	540
203 72	LINEAS DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA	UNIDAD	144
203 85	MANGUERA CORRUGADA PARA NEBULIZACION	CAJA	18
203 86	MANILLA BRAZALETE BROCHE AZUL MCA BIOPLAST	UNIDAD	3.150
203 87	MANILLA BRAZALETE BROCHE ROSADO MCA BIOPLAST	UNIDAD	2.700

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20416	MICROPORE 1 PULGADA 12*X10 YARDAS	CAJA	450
20417	MICROPORE 2 PULGADAS 6*X10 YARDAS	CAJA	360
20423CI	SOLUCION ANTISEPTICA PARA HERIDAS A BASE DE ACIDO HIPOCLOROSO (NEUTRODERM) *	GALON	216
20424	NIPLE Y TUERCA PARA OXIGENO	UNIDAD	90
20430	PANTALON DESECHABLE	UNIDAD	450
20436	PAPEL CREPE GRADO MEDICO 100 cm x 100 cm - CAJA X 250 Hojas	CAJA	18
20431	PAPEL CREPE GRADO MEDICO 30 cm x 30 cm - CAJA X 2000 PLIEGOS	CAJA	90
20432	PAPEL CREPE GRADO MEDICO 40 cm x 40 cm - CAJA x 500 PLIEGOS	CAJA	90
20433	PAPEL CREPE GRADO MEDICO 50 cm X 50 cm - CJAS X 500 HOJAS	CAJA	72
20434	PAPEL CREPE GRADO MEDICO 60 cm X 60 cm - CAJA X 500 HOJAS	CAJA	72
20435	PAPEL CREPE GRADO MEDICO 90 cm x 90 cm - CAJA X 250 HOJAS	CAJA	27
20440	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 100 mm x 200 Mts. x Rollo	ROLLO	63
20441	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 150 mm x 200 Mts x Rollo	ROLLO	54
20442	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 200 mm x 200 Mts x Rollo	ROLLO	27
20443	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 50 mm x 200 Mts x Rollo	ROLLO	36
204	PAPEL GRADO MEDICO PLANO 75 mm x 200 Mts x Rollo	ROLLO	45



Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
44			
204 47	PAPEL PARA MONITOR FETAL 152 mm x 90 mm *150FF (MARQUETTE CROMETRICS)	UNIDAD	54
204 49	PAPEL PARA MONITOREO FETAL 112 mm x 150 Hojas. 2 / CADENCE/EDAN	UNIDAD	180
204 51	PAPEL PRINTER PARA ECOGRAFO SONY UPP-1105	ROLLO	135
207 55	PAPEL TERMO REACTIVO P/EKG SCHILER AT-1 * 90 x 90 x 400 cm	RESMA	324
204 53	PAPEL TERMOSENSIBLE DE 80 mm x 20 Mts EDAN INSTROMENS INC PN	UNIDAD	27
204 54	PAPEL TYVEK DE 10CM X 70 MTS	ROLLO	36
204 55	PAPEL TYVEK DE 40CM X 70 MTS	ROLLO	18
207 64	PAPEL TYVEK PLANO 7,5 cm x 70 mts	ROLLO	18
207 65	PAPEL TYVEK PLANO 50 cm x 70 mts	ROLLO	9
204 57	PAPILOTOMO BI-LUMEN - CONMED	UNIDAD	18
204 58	PAPILOTOMO DESECHABLE PRECURVADO	UNIDAD	18
204 59	PAPILOTOMO PRECORTANTE 2.2 mm (TRI-25M)	UNIDAD	36
207 56	PAPILOTOMO REUSABLE REF. KD-6G10Q-1B	UNIDAD	36
204 61	PAPILOTOMO TRI-LUMEN	UNIDAD	9
204 81	PINZA DE BIOPSIA GASTRICA - CANASTILLA DE EXTRACION DE CALCULO BILIAR	UNIDAD	27

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20478	PINZA DESECHABLE LIGACLIP 10mm REFERENCIA CA090	UNIDAD	54
20479	PINZA GASPER 5mmX45mm REFERENCIA C4140	UNIDAD	5
20737	PLACA ELECTRODO NEUTRO (PLACA ELETROCIRUGIA UNIVERSAL)	UNIDAD	2.250
20749	PLACA ELECTRODO NEUTRO ADULTO - CON CABLE	UNIDAD	450
20750	PLACA ELECTRODO NEUTRO PEDIATRICA - CON CABLE	UNIDAD	180
20340	JABON QUIRURGICO DE AMPLIA ACCION ANTISEPTICA A BASE DE CLORHERXIDINA DIGLUCONATO AL 4% CETRIMIDA AL 1% Y ALCOHOL ISOPROPILICO (QUIRUCIDAL JABON)	GALON	1.080
20514	SOLUCION ANTISEPTICA A BASE DE CLORHEXIDINA DIGLUCONATO AL 4%	GALON	108
20515	Desinfectante de superficies de composicion GLUTARALDEHIDO AL 0.1 %, FORMALDEHIDO AL 0.04 %	GALON	720
20518	RECOLECTOR OBJETOS CORTOPUNZANTES CAP. 0.3 LTS	UNIDAD	1.440
20519	RECOLECTOR OBJETOS CORTOPUNZANTES CAP. 2.9 LTS	UNIDAD	1.800
20520	RECOLECTOR OBJETOS CORTOPUNZANTES CAP. 7.6 LTS	UNIDAD	54
20522	Respirador contra partículas con mínimo 95% de eficiencia de filtración contra aerosoles de solidos y liquidos que no contengan aceite. Recomendado para procesos de aislamiento.	UNIDAD	2.340
20526	ROPA DE MAYO	UNIDAD	180
20538	SIERRA DE GIGLI DE 6 HILOS X 400 mm	UNIDAD	36
20540	SODA SORB X 32 LIBRAS (DIOXIDO DE CARBONO ABSORBENTE)	CANECA	18

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20590	INDICADOR QUIMICO STRIP CAJA X 1000 UNID. PARA EQUIPO STERRAD – 50	CAJA	9
20604	TAPABOCAS DESECHABLE X UNIDAD	UNIDAD	216.000
20609	TERMOMETRO ORAL X UNIDAD	UNIDAD	1.620
20611	TIJERA DESECHABLE DE 5 mm x 35 mm REF.CB030 -	UNIDAD	9
30675	TIRAS REACTIVAS P/ GLUCOMETRIA X 50 TIRAS	FRASCO - CAJA	1.080
20615	TRAMPAS DE AGUA Nº 625 para monitor de signos vitales marca CSI CRITICARE modelo POET PLUS y modelo nGenuity	UNIDAD	90
20616	TROCAR KII CON CUCHILLA PROTEG ROSCADO DE 5 X 100mm REF. C0Q52	UNIDAD	216
20617	TROCAR KII CON CUCHILLA PROTEG ROSCADO DE 11 X 100mm REF. C0R63	UNIDAD	108
20646	TUBO SILASTIC (MANGUERA SILICONADA) X 15 METROS	ROLLO	108
20808	TUBOS CRIOVIALES 1.8 - 2.0 ml PQ X 500	BOLSA	5
20665SI	VASELINA PURA X 500g	POTE	756

**Se podrán ofertar los productos anteriores por Items, subgrupos o grupos.**

NOTA. En caso de requerir material medico quirúrgico para pacientes institucionales se ajustara la solicitud de acuerdo al supervisor del contrato.

## REQUISITOS TECNICOS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS:

Los oferentes para la venta del material requerido deben estar autorizados como comercializadores, distribuidores, depósitos de drogas, y/o como laboratorio farmacéutico, por la autoridad competente del sector salud.

Acorde con la normatividad sanitaria vigente en materia de material medico quirúrgico cada producto deberá contar con el respectivo registro sanitario INVIMA, datos que se incluirán una vez realizada la propuesta económica ante Bionexo.com en la columna habilitada para tal requisito. Y este requisito se exigirá en físico solo a aquellos proponentes que le sean adjudicados contratos.

Los establecimientos farmacéuticos que comercialicen material medico quirúrgico, deben verificar previamente el cumplimiento del decreto 4725 de diciembre 26 de 2005 y específicamente lo que se refiere a etiquetado de productos importados y nacionales La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a un (1) año a partir del momento que el hospital reciba los materiales medicoquirúrgicos. Es requisito para la entrega del material medico quirúrgico y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los materiales medico quirúrgicos.

El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del país, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega del material medico quirúrgico y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

- El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega del

material medico quirúrgico y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

- La ejecución del contrato se hará por entregas mensuales previa solicitud de la subgerencia de salud o de acuerdo a las necesidades de la Institución
- La entrega del material medicoquirúrgico se deberá hacer en el almacén de la E.S.E HUEM ubicada en la AVENIDA. 11E No. 5AN-71 CUCUTA
- La recepción a conformidad estará dada por el cumplimiento de los niveles de calidad (crítico, mayor, menor) en la recepción técnica.

## GRUPO 2 : SUTURAS

**PRESUPUESTO : DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 282.534.951)**

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20170	CATGUT CROMADO 0 CT 1	SOBRE	1.073
20171	CATGUT CROMADO 0 BP 1	SOBRE	149
20172	CATGUT CROMADO 2-0 CT-1	SOBRE	1.063
20173	CATGUT CROMADO 2-0 SH	SOBRE	86
20174	CATGUT CROMADO 3-0 RB 1	SOBRE	24
20175	CATGUT CROMADO 3-0 SH	SOBRE	224
20176	CATGUT CROMADO 4-0 RB-1	SOBRE	89
20177	CATGUT CROMADO 5-0 RB-1	SOBRE	98
20180	CERA PARA HUESO	SOBRE	346
20270	NYLON MONOFILAMENTO 10/0 2 TG 140-8	UNIDAD	56

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20271	NYLON MONOFILAMENTO 9-0 BV 130 4	UNIDAD	112
	NYLON MONOFILAMENTO 8-0 DOBLE AGUJA OFTALMICO	UNIDAD	120
20272	NYLON MONOFILAMENTO 10-0 13 BV130-5	UNIDAD	43
20473	POLIDIOXANONA MONOFILAMENTO VIOLETA CON ANTIBACTERIAL PDS II 0 PLUS 90CM CT1	SOBRE	563
20474	POLIDIOXANONA MONOFILAMENTO VIOLETA CON ANTIBACTERIAL PDS II 2-0 PLUS 70CM SH	SOBRE	96
20475	POLIDIOXANONA MONOFILAMENTO VIOLETA CON ANTIBACTERIAL PDS II 3-0 PLUS 70CM SH	SOBRE	239
20476	POLIDIOXANONA MONOFILAMENTO VIOLETA CON ANTIBACTERIAL PDS II 6-0 C1	SOBRE	57
20783	POLIDIOXANONA MONOFILAMENTO VIOLETA CON ANTIBACTERIAL PDS II 7-0 C1	SOBRE	40
20265	POLIESTER TRENZADO RECUBIERTO 0 CT-1	SOBRE	73
20266	POLIESTER TRENZADO RECUBIERTO 0 CT-2	SOBRE	68
20267	POLIESTER TRENZADO RECUBIERTO 2-0 CT-2	SOBRE	47
20269	POLIESTER TRENZADO RECUBIERTO 3-0 75CM (2)RB-1MST	SOBRE	16
20888	POLIGLACTINA 1-CT1	UNIDAD	7.992
20889	POLIGLACTINA 2-0 SH	UNIDAD	2.475
20891	POLIGLACTINA 3/0 SH	UNIDAD	3.195
20892	POLIGLACTINA 4/0 RB1	UNIDAD	1.215
20900	POLIGLACTINA 6/0 DOBLE AGUJA 1/4 DE CIRCULO	UNIDAD	135
20691	POLIGLACTINA DE RÁPIDA ABSORCIÓN 20-0 C.A. CT-1	UNIDAD	458
20685	POLIGLACTINA 5/0 RB 1 DOBLE AGUJA 1/2 DE CIRCULO	UNIDAD	790
20686	POLIGLACTINA 5/0 S14 DOBLE AGUJA 1/4 DE CIRCULO	SOBRE	113
20689	POLIGLACTINA 6/0 RB-1 1/2 DE CIRCULO	UNIDAD	188
20893	POLIGLECAPRONE MONOFILAMENTO 3/0 AG	SOBRE	79
20115	POLIGLECAPRONE MONOFILAMENTO 5/0 AG RED 1/2 CIRC 17 MM	SOBRE	164
20898	POLIGLECAPRONE MONOFILAMENTO INCOLORO 4/0	SOBRE	369

Código	Nombre	Unidad	cantidad total 9 MESES
20824	POLIGLECAPRONE MONOFILAMENTO INCOLORO 3-0 PS2 70CM	SOBRE	233
20825	POLIGLECAPRONE MONOFILAMENTO INCOLORO 4-0 PS2	SOBRE	170
20420	POLIGLECAPRONE MONOFILAMENTO INCOLORO 5-0 P1 45CM	SOBRE	265
20491	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 2-0 2 SH	UNIDAD	2
20495	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3-0 90 CM 2SH	UNIDAD	191
20497	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4-0 RB 1 VASCULAR	UNIDAD	404
20501	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5-0 RB 1 VASCULAR	UNIDAD	176
20503	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6-0 (2)C1 VASCULAR	UNIDAD	131
20505	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6-0 P1	UNIDAD	630
20508	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO BLUE 8-0 45 CM	UNIDAD	16
20901	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 0	UNIDAD	990
20902	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 2-0	UNIDAD	2.979
20895	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 3-0	UNIDAD	4.005
20890	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 4-0	UNIDAD	2.223
20899	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 5-0	UNIDAD	1.215
20504	POLIPROPILENO MONOFILAMENTO 6-0	SOBRE	600
20527	SEDA NEGRA TRENZADA SEDA 0 CT-1 75 CM	SOBRE	524
20528	SEDA NEGRA TRENZADA SEDA 0 SH	SOBRE	461
20531	SEDA NEGRA TRENZADA SEDA 2/0 CT-1 75 CM	SOBRE	52
20530	SEDA NEGRA TRENZADA SEDA 2/0 S/A	SOBRE	1.735
20532	SEDA NEGRA TRENZADA SEDA 3/0 S/A	SOBRE	275
20533	SEDA NEGRA TRENZADA SEDA 4/0 RB-1 75 CM	SOBRE	200



**NOTA. Se podrán ofertar los productos anteriores por ítems, subgrupos o grupos.**

#### REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS REQUERIDOS

- Los oferentes para la venta de SUTURAS deben estar *autorizados como comercializadores, distribuidores, depósitos de drogas y/o como laboratorio* farmacéutico por la autoridad competente del sector salud.
- Acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de DISPOSITIVOS MEDICOS, cada producto deberá contar con el respectivo *registro sanitario* expedido por el invima. Se debe realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, fecha de vencimiento y el nombre del laboratorio, en la columna habilitada para tal requisito una vez sea ingresada la propuesta económica ante BIONEXO.COM . Este es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de ellos, una vez sea adjudicado el contrato.
- Los establecimientos farmacéuticos que comercialicen SUTURAS, deben verificar previamente el cumplimiento del decreto 4725 de diciembre 26 de 2005 y específicamente lo que se refiere a etiquetado de productos importados y nacionales La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a un (1) año a partir del momento que el hospital reciba las suturas. Es requisito para la entrega de los DISPOSITIVOS MEDICOS y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos, una vez sea adjudicado el contrato.
- El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del país, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Los empaques de los productos ofrecidos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega de las suturas y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

- El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega de las suturas y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- La ejecución del contrato se hará por entregas mensuales previa solicitud de la subgerencia de salud o de acuerdo a las necesidades de la Institución
- La entrega de las SUTURAS se deberá hacer en el almacén de la E.S.E HUEM ubicada en la AVENIDA. 11E No. 5AN-71 CUCUTA
- La recepción a conformidad estará dada por el cumplimiento de los niveles de calidad (crítico, mayor, menor) en la recepción técnica.

<b>TIEMPO REQUERIDO PARA SUMINISTRAR</b>	<b>COSTO TOTAL POR MES</b>	<b>COSTO TOTAL</b>
Nueve (9 ) MESES		

**ANEXO No. 6: MODELO MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

No. \_\_\_\_\_

**CONTRATANTE:**           **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA**

**CONTRATISTA:**           \_\_\_\_\_

**OBJETO:**                 \_\_\_\_\_

**VALOR:**                 \_\_\_\_\_

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA** , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXX expedida en XXXXXXX, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ , con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente nombrado a través de Decreto xxxxx de Abril xxxx de 2012 y posesionado mediante acta N° xxxxxx de xxxxxx del mismo año, quien en el texto de este documento se denominará **EL HOSPITAL** de una parte, y por otra parte \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, quien para los efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato cuyo objeto es la \_\_\_\_\_

previas estas consideraciones: A) El presente contrato se rige por el Régimen de Contratación, ordenado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Acuerdo No.011 de 1998, (Estatuto Interno de Contratación) emanado de la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por el Código de Comercio y Código Civil. B) Que la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Correspondiente a la vigencia 2013. C) Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del presente contrato según el Acuerdo 011 de 1998 la Gerencia ordenó el proceso por convocatoria pública. D) Mediante Publicaciones efectuadas en página Web de la Institución se hizo el proceso de Contratación Directa por invitación pública No. SA13-057\_\_\_\_\_ para la presentación de propuestas. E) Se recibió propuesta por parte de \_\_\_\_\_. F) Por ser su propuesta viable jurídica, técnica y económicamente se recomendó por parte del comité de servicios la adjudicación del contrato a \_\_\_\_\_ en los términos de su propuesta. G) Por lo anterior, la Gerencia, resuelve que se adjudique el contrato a \_\_\_\_\_ por el monto \_\_\_\_\_ incluido IVA. Que conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente contrato corresponde a \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, cuyo alcance

estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y de acuerdo a las siguientes especificaciones, cantidades y valores:

**CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** 1) Los Medicamentos cotizados deben coincidir con las especificaciones expresadas en la invitación. 2) Especificar claramente el IVA 3) Los Medicamentos y demás deben ser de buena calidad Registro Invima. 4) El contratista se obliga para con la entidad a suministrar los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas y unidades de medida. 5) El contratista se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido en la cláusula primera, por el tiempo convenido en la cláusula cuarta suministrando los medicamentos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. 6) El Contratista se obliga para con el HOSPITAL a cambiar los elementos que no concuerden con las especificaciones técnicas requeridas. 7) la mercancía debe ser entregada en el Almacén de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ) Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de esta última obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.-** El HOSPITAL se obliga a: 1.) Cancelar oportunamente los valores pactados. 2) Facilitar al CONTRATISTA todos los medios físicos de que disponga el HOSPITAL, utilizables para el apoyo en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El término de duración del presente contrato se establece en \_\_\_\_\_. **CLAUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El valor del contrato se fija en la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_,oo) M/CTE incluido el IVA., de acuerdo a los servicios prestados, una vez presentada la factura para su cobro, previa constancia de la prestación del servicio por parte del SUPERVISOR, y la presentación por parte del CONTRATISTA de la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido en la Cláusula segunda. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todo pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva. **CLAUSULA SEXTA. RELACION LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula quinta del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada por ocurrencia de cualquiera de las causales establecidas en el artículo 12 del Estatuto Contractual de la entidad (Acuerdo 011 de 1998). **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS.-** El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, así:

ITEM	GARANTIA	MONTO	VIGENCIA
1	Cumplimiento	20 % del valor total del	Por el plazo del contrato y

		contrato.	cuatro (4) meses más.
2	Calidad del bien	20% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
3	Responsabilidad Civil	10 % Valor del Contrato	Por el plazo del contrato y 4 meses mas

**CLAUSULA NOVENA. SANCIONES CONTRACTUALES.-** Las partes aceptan en forma expresa la imposición de sanciones por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por el presente contrato respecto del Contratista así: **1) MULTAS:** Multas diarias sucesivas por una suma equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor total del contrato sin que excedan del 10% de dicho valor, cuando el Contratista incumpla parcialmente sus obligaciones. **PARAGRAFO:** En el evento de que el contratista no radique la facturación dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, pagará una multa de un salario mínimo legal mensual vigente. **2) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Equivalente al 10% del valor total del Contrato por incumplimiento total del mismo por parte del Contratista. Estas sanciones serán impuestas por el Hospital mediante Resolución motivada y sus valores ingresarán al tesoro de la Entidad directamente del saldo a favor del Contratista si le hubiere, o de la garantía respectiva, y si esto no fuere posible se acudirá a la vía judicial. En lo relacionado con la notificación y los Recursos de la respectiva providencia se sujetará a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. **CLAUSULA DECIMA. CESION.-** El CONTRATISTA no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y por escrito de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2012 RUBRO \_\_\_\_\_, según CDP expedido para el efecto. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERAL DEL CONTRATO.-** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA, podrá interpretar, modificar y declarar la terminación de manera unilateral el presente contrato en los eventos consignados en el Estatuto Contractual de la Institución. **PARÁGRAFO:** Serán causales de terminación anticipada del contrato, sin previo aviso los siguientes eventos: **1.** En el evento que la ESE HUEM genere modificación en su planta de personal. **2.** En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.-** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes por vencimiento del término pactado de acuerdo con los lineamientos del Estatuto Contractual del HOSPITAL. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE ARREGLO DIRECTO.-** Si se presentaren diferencias y discrepancias en la presente relación contractual, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales y a la conciliación, amigable composición y



transacción. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD.-** Las partes que intervienen en el presente contrato, estarán sometidos a lo reglado en el Estatuto Contractual de la Institución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISION, VIGILANCIA Y CONTROL.-** El Hospital ejercerá la supervisión, vigilancia y control del presente contrato de la siguiente manera: 1.) El Hospital designara un supervisor quien velara por los intereses del Hospital, vigilando que el contratista dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales, en desarrollo de lo establecido en el manual de supervisión de la ESE HUEM. 2) Que la prestación de servicios asistenciales contratado se efectuó de una manera oportuna y en los horarios establecidos para no causar trastornos en la prestación del servicio. 3) El supervisor verificará para el pago del contratista, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula quinta del presente contrato. 4) El supervisor deberá presentar por escrito observaciones directamente al contratista, sobre aspectos técnicos administrativos del Contrato y hacer sugerencias a éstos para una óptima prestación del servicio. **PARÁGRAFO:** El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta el Hospital con miras a una óptima prestación del servicio. Para la supervisión del presente contrato por parte del HOSPITAL se designará a \_\_\_\_\_. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de ambas partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. OBLIGACIONES POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO.-** A) El HOSPITAL deberá impartir aprobación de las garantías que debe constituir el contratista. B) El HOSPITAL deberá expedir el registro presupuestal respectivo. C) El CONTRATISTA se compromete a efectuar el pago de los impuestos correspondientes cuando hubiere lugar. D) El CONTRATISTA se compromete a efectuar el pago del valor de la estampilla Prohospital Erasmo Meoz y las demás a las que haya lugar de acuerdo con las Ordenanzas Departamentales y ley aplicable sobre el tema. E) El CONTRATISTA se compromete a presentar el Paz y salvo de Industria y Comercio, si está obligado a cancelarlo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne al HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del HUEM, el contratista constituirá y mantendrá vigente las garantías estipuladas. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HUEM, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de esos eventos, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del HUEM, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista, y éste pagará todos los gastos en los que EL HUEM incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, EL HOSPITAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que se le adeude al contratista por razón de las actividades objeto del contrato, a hacer efectivas las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial. **CLAUSULA VIGESIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista manifiesta bajo gravedad de

juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. NORMAS Y DECLARACIONES.-** El presente contrato se rige por el Régimen de Contratación ordenado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Acuerdo No. 011 de 1998 (Estatuto Interno de Contratación) emanado de la Junta Directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por el Código de Comercio y Código Civil. Para constancia se firma en la Ciudad de San José de Cúcuta a los \_\_\_\_\_.

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**

Gerente

JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA